

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2022410001205 DE

7 de marzo de 2022

Por la cual se designan los representantes de la entidad y se conforma la Comisión de Personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria con los funcionarios elegidos como representantes de los empleados y se dictan otras disposiciones

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, por el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1533 del 22 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece:

(...)

"Artículo 2.2.14.1.1. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales."

(...)

Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

"El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004."

Que, el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, dispone:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022410001205 DE 7 de marzo de 2022

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se designan los representantes de la entidad y se conforma la Comisión de Personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria con los funcionarios elegidos como representantes de los empleados y se dictan otras disposiciones”

(...)

“Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones.

La Comisión elegirá de su seno un presidente.”

(...)

Que, conforme a lo anterior, la Superintendente de la Economía Solidaria tiene la facultad de designar a los dos (2) representantes de la entidad ante la Comisión de Personal para la vigencia 2022-2024, mientras que los representantes de los empleados son elegidos por votación.

Que, el 24 de febrero de 2022 se llevó a cabo la elección de los representantes de los empleados para el período 2022-2024, resultados que fueron plasmados en el acta de escrutinio de fecha 24 de febrero de 2022, arrojando los siguientes resultados:

REPRESENTANTES PRINCIPALES		
	NOMBRE	CÉDULA
1	MARTHA NURY BELTRÁN MISAS	63.340.520
2	ELIZABETH TORO BONILLA	63.328.880

REPRESENTANTE SUPLENTE		
	NOMBRE	CÉDULA
1	ALVARO FERRER PELAEZ	19.365.101

Que, mediante memorando 20224100010493 del 28 de febrero de 2022, se solicitó a este Despacho, la selección de los dos representantes de la entidad, decisión que fue formalizada en reunión del 1 de marzo con la coordinadora de Talento Humano, en los siguientes términos:

1. Secretario (a) General, Código 37, Grado 22.
2. Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 13.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Designar como representantes de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, a los funcionarios que ocupen los siguientes empleos:

1. Secretario (a) General, Código 37, Grado 22.
2. Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 13.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022410001205 DE 7 de marzo de 2022

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se designan los representantes de la entidad y se conforma la Comisión de Personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria con los funcionarios elegidos como representantes de los empleados y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 2º. - Oficializar como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con el acta de escrutinio del 24 de febrero de 2022, a los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES PRINCIPALES		
	NOMBRE	CÉDULA
1	MARTHA NURY BELTRÁN MISAS	63.340.520
2	ELIZABETH TORO BONILLA	63.328.880

REPRESENTANTE SUPLENTE		
	NOMBRE	CÉDULA
1	ALVARO FERRER PELAEZ	19.365.101

ARTICULO 3º.- Designar como Secretaria de la Comisión de Personal a la Coordinadora de Talento Humano quien tiene a su cargo las funciones de administración de personal en la Secretaría General, la cual no contara con voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la mencionada comisión.

ARTICULO 4º.- Una vez comunicado el presente acto administrativo a los servidores públicos relacionados, empezará a contar el período de dos (2) años.

ARTICULO 5º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
7 de marzo de 2022


VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
Superintendente

Proyectó : Tatiana Margarita Piñeros Iturriago
Revisó : Olga Lucía Muñoz Muñoz
Rodrigo José Gomez Ocampo
María Monica Perez Lopez